

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 1 de 13

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S

Nit. -830.016.898-8

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la política de manejo de la información implementada por la sociedad **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, mediante la presente se pone bajo su consideración las políticas que maneja nuestra Compañía en lo que respecta al Tratamiento de Datos personales.

(i) Generalidades

De acuerdo con la definición establecida en la Ley 1581 de 2012, el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros.

Estos datos pueden almacenarse en cualquier soporte físico o electrónico y ser tratados de forma manual o automatizada. La Ley 1266 de 2008 define los siguientes tipos de datos de carácter personal:

a) Dato privado: “Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”.

b) Dato semiprivado: “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.

c) Dato público: “(...) *Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados (...)*”, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. “(...) *Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas (...)*”.

Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales:

d) Datos sensibles: Son “(...) *aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de*

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 2 de 13

partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (...)”.

La Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el Titular otorga su consentimiento, (ii) el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. e) Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes”.

Así mismo la norma que rige la materia, define los siguientes roles;

a) Responsable de Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”. La Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la ley es Responsable de Tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos.

b) Encargado del Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento”. La SIC podrá realizar el tratamiento de sus datos personales a través de Encargados.

Adicionalmente, para este documento se incluyen los siguientes roles.

c) Administrador de base de datos personales: Funcionario o Encargado que tiene a cargo y realiza tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal.

d) Gestor: La Oficina Asesora de Planeación llevará el control del registro de las bases de datos con información personal que hay en la SIC y apoyará el ingreso de la información en el Registro Nacional de Base de Datos.

e) Garante: La Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial (OSCAE) coordinará y tramitará la atención y respuesta de las peticiones, quejas y reclamos

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 3 de 13

relacionados con la ley de protección de datos personales que los titulares realicen a la Superintendencia.

- Disposiciones generales establecidas en la ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales.

La Ley 1581 de 2012 desarrolla el derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información recogida en bases de datos y los demás derechos, libertades y garantías a que se refieren los artículos 15 y 20 de la Constitución (derecho a la intimidad y derecho a la información, respectivamente). La citada ley se aplica a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades públicas o privadas. Considerando el modo de conservación de una base de datos, se puede distinguir entre bases de datos automatizadas y bases de datos manuales o archivos. Las bases de datos automatizadas son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas. Las bases de datos manuales o archivos son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física, como las fichas de pedidos a proveedores que contengan información personal relativa al proveedor, como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, etc. La ley exceptúa del régimen de protección (i) los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico; (ii) los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacionales, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, (iii) los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia, (iv) los de información periodística y otros contenidos editoriales, (v) los regulados por la Ley 1266 de 2008 (información financiera y crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países) y (vi) los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda).

- Deberes del responsable del tratamiento.

El Responsable del Tratamiento ha sido definido por la Ley 1581 de 2012 como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. La Superintendencia de Industria y Comercio, además de ser la autoridad de protección de datos personales tiene la calidad de Responsable del Tratamiento frente a las bases de datos creadas por la entidad. Son deberes de los Responsables del Tratamiento y, por consiguiente, de la SIC los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 4 de 13

- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 5 de 13

- Derechos de los titulares

La Ley 1581 de 2012 establece que los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Adicionalmente, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 define que los Responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

(ii) Principios

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S dará aplicación armónica, teniendo en cuenta la naturaleza de los datos, a los siguientes principios:

- Los principios de la Ley 1266 de 2008 como son: a) principio de veracidad y calidad de los registros o datos, b) principio de finalidad, c) principio de circulación restringida, d) principio de temporalidad de la información, e) principio de interpretación integral de derechos constitucionales, f) principio de seguridad, y g) principio de confidencialidad.
- Los principios de la Ley 1581 de 2012 como son: a) principio de legalidad en materia de tratamiento de datos, b) principio de finalidad, c) principio de libertad, d) principio de veracidad o calidad, e) principio de transparencia, f) principio de acceso y circulación restringida, g) principio de seguridad, y h) principio de confidencialidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 6 de 13

(ii) Objeto

Adoptar y establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos personales recolectados, tratados y/o almacenados por **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Las reglas contenidas en estas políticas dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del Habeas Data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

- Comunicar al titular del dato personal, las políticas del tratamiento de la información que le serán aplicables a sus datos personales.
- Explicar la forma de acceder a los datos personales del titular, los derechos que le asisten al titular y el modo de ejercerlos, además de determinar la forma en cómo se dará tratamiento y posterior uso a los datos personales.

(iii) Ámbito de aplicación.

La presente política se aplicará al tratamiento de datos personales respecto de cuyo tratamiento **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** sea responsable.

Los principios y disposiciones contenidos en estas políticas de datos personales, se aplicarán a cualquier base de datos personales que se encuentren en custodia de **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los procesos organizacionales de **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** que involucren el tratamiento de datos personales, deberán someterse a los dispuestos en esta política.

(iv) Finalidades del tratamiento de datos personales

- Tratamiento de datos personales antes de la relación contractual laboral

La finalidad del tratamiento de los datos suministrados por los interesados en participar en un proceso de selección y la información personal obtenida en dicho proceso, se limita a:

1. Clasificación, almacenamiento, archivo de los datos personales.
2. Entrega de la información a terceros encargados de los procesos de selección.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 7 de 13

3. Verificar, comparar, evaluar las competencias laborales y personales de los prospectos respecto a los criterios de selección de **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**
 4. En caso de que **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** contrate plataformas basadas en tecnología en la nube, los datos podrían ser transferidos a los países donde estén los centros de datos del servicio. En caso de utilizar esta tecnología, podrá entregar los datos recolectados, caso en el cual el proveedor actuará como encargado del tratamiento de los mismos.
 5. **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** podrá consultar y evaluar toda la información que sobre el aspirante al cargo se encuentre almacenada en las bases de datos de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal y privada, nacional o extranjera.
- Tratamiento de datos durante y después de la relación contractual laboral

Las finalidades del tratamiento de los datos personales suministrados por los trabajadores de la empresa son:

1. Dar cumplimiento a la Ley colombiana y las órdenes de autoridades judiciales y/o administrativas.
2. Clasificación, almacenamiento, archivo de los datos personales. Es decir, el manejo de la historia laboral.
3. Entrega de la información a terceros encargados de procesos de evaluación, entrenamiento, certificación y demás procesos requeridos en el desarrollo de la relación laboral.
4. Verificar, comparar, evaluar las competencias laborales y personales de los trabajadores.
5. En caso de que **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** contrate plataformas basadas en tecnología en la nube, los datos podrían ser transferidos a los países donde estén los centros de datos del servicio. En caso de utilizar esta tecnología, podrá entregar los datos recolectados, caso en el cual el proveedor actuará como encargado del tratamiento de los mismos.
6. Emisión de certificaciones relativas a la relación del titular del dato con **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**
7. Envío de información a Cajas de Compensación, AFP, ARL todos los trámites relacionados con afiliación, traslados y retiros al Sistema General de Seguridad Social del trabajador y su grupo familiar, Fondos de Cesantías.
8. Entrega de datos a proveedores para programas de bienestar laboral
9. Para la promoción, prevención y seguimiento de la salud y seguridad de los trabajadores.
10. Envío de información de interés.
11. Descuentos autorizados mediante sistemas de libranzas.
12. Para cálculos que requiere la empresa, para proyecciones financieras para el pago de aspectos laborales, cálculo actuarial.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 8 de 13

13. Para la remuneración mensual, para hacer efectivo el disfrute de beneficios convencionales y lo establecido en la ley (incluido su grupo familiar)
14. Para la póliza de seguro de vida y accidentes y los demás que establezca la empresa.
15. Para el trámite de pensiones.
16. Para entrega de información exigida en las auditorías internas y externas de la empresa.

- Tratamiento de datos personales de accionistas

Los datos personales de los accionistas, se considerarán información reservada, pues la misma está registrada en los Libros de Comercio y tienen el carácter de reserva por disposición legal. **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** sólo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente, tales como:

1. Ejercicio de los derechos de pagos de dividendos
2. Convocatoria a las reuniones de Asamblea General de accionistas
3. Envío de comunicaciones por procesos de fusión, escisión y demás procesos, en los cuales sea requerida la comunicación a los accionistas
4. Envío de información de interés y de invitaciones eventos programados por la compañía

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**, tenga vínculo contractual, comercial y/o legal.

1. Emisión de certificaciones
2. Entrega de información en el evento de ser requerida por autoridades judiciales, administrativas competentes.

- Tratamiento de datos personales de oferentes y contratistas

La finalidad del tratamiento de los datos personales suministrados por los ofertantes y/o contratistas de **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** son:

1. Almacenar y clasificar la información suministrada por ellos para su fácil identificación.
2. Consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el proveedor se encuentre almacenada en las bases de datos de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier bases de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral el comportamiento como contratista, incluidas consultas en las listas para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 9 de 13

3. Analizar, procesar, evaluar y comparar la información suministrada por los oferentes y/o contratistas.
4. Envío de información de interés y de invitaciones a eventos programados por **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**
5. Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales y/o administrativas.
6. En caso de que **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** contrate plataformas basadas en tecnología en la nube, los datos podrán ser transferidos a los países donde se encuentren los centros de datos del proveedor del servicio. En caso de utilizar esta tecnología, podrá entregar los datos recolectados, caso en el cual el proveedor actuará como encargado del tratamiento de los mismos.
7. Emisión de certificaciones relativas a la relación entre el titular del dato con **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**.
8. Entrega de información a entes de vigilancia, control regulatorio o auditores internos o externos.
9. Para pagos del contrato y control de los impuestos relacionados con dicha relación contractual.
10. Para la elaboración de invitaciones a ofertar a cotizar.

Parágrafo: Cuando **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** entregue datos personales de sus empleados y clientes, a sus proveedores y contratistas, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en estas políticas, **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos. Los proveedores y contratistas deberán ceñirse por los términos de estas POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**.

(v) Marco Legal.

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013
- Sentencias C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011 de la Corte Constitucional.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 10 de 13

(vi) Identificación del responsable del tratamiento de la información

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN. – ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S, que en adelante se denominará **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S**, sociedad por acciones simplificada de derecho privado con personería jurídica identificada con Nit.- **830.016.898-8**, tal y como consta en Certificado de Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

DOMICILIO Y DIRECCIÓN. - ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, y su sede principal se encuentra ubicada en la Calle 120 # 50 - 86.

CORREO ELECTRÓNICO. – gerenteadministrativa@apcsas.co - gerente@apcsas.co

TELÉFONO: 747 76 65 – 746 47 74 Ext 114

(vii) Procedimiento para el ejercicio de los Derechos de los Titulares de la Información

A continuación, se describen los procedimientos y reglas para el ejercicio de los derechos a favor de los Titulares de la Información.

- **Canales y Horarios**

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, así como para revocar la autorización, los Titulares de la Información pueden hacer sus solicitudes a través de los siguientes canales:

Información sobre Trabajadores de la Empresa

Nombre: Ana Lucia Beltran Hidalgo
Dirección: Calle 120 # 50 - 86
Teléfono: 747 76 65 – 746 47 74 Ext 114
Email: gerenteadministrativa@apcsas.co

Información sobre Proveedores

Nombre: Ana Lucia Beltran Hidalgo
Dirección: Calle 120 # 50 - 86
Teléfono: 747 76 65 – 746 47 74 Ext 114
Email: gerenteadministrativa@apcsas.co

Información sobre Clientes

Nombre: Ana Lucia Beltran Hidalgo
Dirección: Calle 120 # 50 - 86
Teléfono: 747 76 65 – 746 47 74 Ext 114

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 11 de 13

Email: gerenteadministrativa@apcsas.co

Para realizar peticiones, consultas y reclamos se atenderá de lunes a viernes en horario 7:00 AM – 12:00 M y 2:00 PM a 5:00 PM en el teléfono señalado.

- Personas Autorizadas

Los derechos de los Titulares de la Información podrán ejercerse por las siguientes personas, acreditando la calidad correspondiente:

Por el Titular, quien deberá presentar el documento de identidad.

Por sus causahabientes, quienes deberán presentar el documento de identidad, registro civil de defunción del Titular, documento que acredite la calidad en que actúa y el número del documento de identidad del Titular.

Por el representante y/o apoderado del Titular, quien deberá presentar documento de identidad válido, documento que acredite la calidad en la que actúa (Poder) y el número del documento de identidad del Titular.

Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los solicitantes deberán anexar los documentos que acrediten su condición para actuar frente a **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S.**

- Consultas

Las consultas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación. Cuando no fuere posible atender una consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- Peticiones o Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en las bases de datos que administra **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley aplicable, podrán presentar una petición o reclamo ante el Responsable del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 12 de 13

fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

b) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El término máximo para atender una petición o reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

(viii) Vigencia y Modificaciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas con anterioridad.

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S difundió la presente política a las compañías vinculadas, así como entre sus funcionarios, asesores, colaboradores, proveedores y demás personas que tienen alguna responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S se reserva el derecho de modificar esta Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web www.apcsas.co.

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S está comprometida con la realización oportuna de campañas de difusión y capacitación para el debido entendimiento y aplicación de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	PO-02
		Versión 0
		Pag. 13 de 13



Representante Legal
ADMINISTRADORA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S

COPIA CONTROLADA